

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 349**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2022**

**Extracto:**

**BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE LEY ADHIRIENDO  
LA PROVINCIA A LA LEY NACIONAL 27.671, QUE  
ESTABLECE LA CAPACITACIÓN OBLIGATORIA, PERIÓDICA  
Y PERMANENTE EN LA "CUESTIÓN DE LAS ISLAS  
MALVINAS"**

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
12 JUL 2022	
MESA DE ENTRADA	
N° 349	Hs. 16:25
FIRMA	

## FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Legisladora del Partido Verde, a los fines de traer a consideración de esta Cámara un proyecto de ley, -conforme lo establece el Art. 76 ss y ce del Reglamento Interno de la Cámara Legislativa-, que tiene por objeto adherir a la Ley nacional 27671.

En este marco, la Ley nacional sancionada el 6 de julio del presente año a la que hacemos mención, establece la implementación de la capacitación obligatoria a fin de generar sensibilización sobre la Causa Malvinas a toda persona que se desempeñe en los tres Poderes del Estado Nacional, entendiéndose que dichas herramientas permitirán dotar, directa o indirectamente, a quienes inciden sobre el diseño y aplicación de políticas públicas y de la normativa vigente en nuestro país.

La defensa de los derechos legítimos de nuestro país sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes debe consolidarse como una política de Estado que trascienda a los gobiernos y las perspectivas partidarias o sectoriales.

Por ello, resulta necesario garantizar la continuidad de las estrategias que se llevan adelante para alcanzar los objetivos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional a través de medios diplomáticos y pacíficos que permitan cumplir con lo prescripto por la Organización de las Naciones Unidas.

Por todo lo antes expuesto pido a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de adhesión.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

María Victoria VUOTO  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:  
ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27.671**

**Artículo 1º.-** Adhiereses la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, en todos sus términos a la Ley nacional 27.671 que establece la Capacitación obligatoria, periódica y permanente en la "Cuestión de las Islas Malvinas".

**Artículo 2º.-** El Poder Ejecutivo determinara la autoridad de aplicación, quien deberá arbitrar todos los medios necesarios para su correcta aplicación.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



María Victoria VUOTTO  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"